

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN**



**OFICIAL**

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
<b>RIO GALLEGOS</b>	<b>CUENTA N° 07-0034</b>

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**AUGUSTO RENE CARCAMO**  
 Director General

**AÑO LX N° 4974**

**SUPLEMENTO**

**RÍO GALLEGOS, 29 de Septiembre de 2015.-**

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.**

**RESOLUCION N° 0101**

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2015.-  
 Expediente IDUV N° 053.605/09/2014.-

DEJAR SIN EFECTOS en todos sus términos las Actas de Entrega con fechas 15 de marzo de 2013, y 10 de septiembre de 2013, respectivamente, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de un (1) dormitorio, identificadas como Lote 22 Fracción 212/582-c – Calle Cacique Orkeque N° 782 a favor de la señora Analía Beatriz RUIZ (DNI N° 30.325.237), de nacionalidad argentina, nacida el 04 de enero de 1984, de estado civil soltera, y Lote 6 – Manzana 313-a – Calle Soldado José Horacio Ortega N° 2127, a favor de la señora Rosana Elizabeth CARDOZO (DNI N° 27.304.393), de nacionalidad argentina, nacida el 15 de agosto de 1979, de estado civil casada con el señor Francisco Marcelo HERRERA (DNI N° 30.891.061), de nacionalidad argentina, nacido el 07 de octubre de 1984, ambas correspondientes a la Obra: “CONSTRUCCION DE SIETE (7) VIVIENDAS DE UN (1) DORMITORIO – PROGRAMA FAMILIA DE BAJOS RECURSOS – EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO”, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO el precio de venta de cada una de las unidades habitacionales de un (1) dormitorio individualizadas en el Punto 2° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 197.242,56.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

DEJAR ESTABLECIDO que las citadas beneficiarias arbitrarán los medios necesarios tendientes a la obtención de la Escritura Traslativa de Dominio de los terrenos individualizados catastralmente en el Punto 2° de la presente, en la Municipalidad de Puerto Deseado, a efectos de hacer posible la suscripción del Mutuo hipotecario en primer grado de preferencia a favor de este I.D.U.V., en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días a partir de la notificación fehaciente de la presente, siendo de su exclusivo cargo los gastos y honorarios que les demande dicho trámite, caso contrario se procederá conforme lo establecido en los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 2419/95.-

SUSCRIBIR los respectivos Boletos de Compraventa entre las adjudicatarias y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal,

**Sr. DANIEL ROMAN PERALTA**  
**Gobernador**  
**Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**  
**Ministro de Gobierno**  
**a/c Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE**  
**Ministro de Economía y Obras Públicas**  
**Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI**  
**Ministro de la Secretaría General de la Gobernación**  
**Sr. HAROLD JOHN BARK**  
**Ministro de la Producción**  
**Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA**  
**Ministro de Desarrollo Social**  
**Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ**  
**Ministro de Salud**  
**Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ**  
**Presidente Consejo Provincial de Educación**  
**Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA**  
**Fiscal de Estado**

a la señora Analía Beatriz RUIZ, en el domicilio sito en calle Cacique Orkeque N° 782, y a los señores Rosana Elizabeth CARDOZO con Francisco Marcelo HERRERA, en el domicilio sito en calle Soldado José Horacio Ortega N° 2127, ambos de la localidad de Puerto Deseado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades.-

**RESOLUCION N° 0102**

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2015.-  
 Expediente IDUV N° 021.767/232/2015.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios, identificada como Casa N° 111, correspondiente a la Obra: “PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”, a favor del señor Héctor Andino MANCILLA (DNI N° 14.212.227), de nacionalidad argentina, nacido el 07 de febrero de 1961, de estado civil casado con la señora Norma Patricia AVENDAÑO (DNI N° 16.616.904), de nacionalidad argentina, nacida el 15 de junio de 1963; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Punto 1° de la presente, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 47.189,74.-)-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los señores Héctor Andino MANCILLA (DNI N° 14.212.227) y Norma Patricia AVENDAÑO (DNI N° 16.616.904)-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en calle Matías Mackinlay N° 1556, Casa N° 111 del Plan 207 Viviendas Fo.Na.Vi. en Río Gallegos.-

**RESOLUCION N° 0103**

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2015.-  
 Expediente IDUV N° 021.825/161/2015.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 28, correspondiente a la Obra: “PLAN 68 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL CALAFATE”, a favor de la señora Yamile Fabiana GOMEZ (DNI N° 20.139.302), de nacionalidad argentina, nacida el 29 de abril 1968, de estado civil soltera, en condominio con el señor Humberto Juan BULL (DNI N° 10.789.493), de nacionalidad argentina, nacido el 01 de enero de 1954; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito código IPZ101-045-046015, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Punto 1°, por los motivos expuestos en las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 21.934,20.-)-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los beneficiarios.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en calle Hielos Continentales N° 980, Casa N° 28 del Plan 68 Viviendas Fo.Na.Vi. en El Calafate.-

**RESOLUCION N° 0104**

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2015.-  
 Expediente IDUV N° 005.231/94/1998.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio N° 30 de fecha 02 de febrero de 2015, por el cual se determina en autos caratulados: “VAUQUELIN LUIS ANGEL Y OTRA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO”, Expediente N° V-8.049/09, que se tramitan por ante Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Minería N° 1, de Pico Truncado, se inscriba el bien identificado como Manzana 58 B, Solar 10, Casa N° 09 del Barrio 02 de abril del ejido urbano de Las Heras, en un cien por ciento (100%), a favor de los señores Fabio Ariel CANDIA (DNI N° 20.449.350) y Andrea Soledad ALONSO (DNI N° 25.601.887), el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por las razones invocadas en los considerandos del presente instrumento legal.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 09, correspondiente a la Obra: “PLAN 110 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS”, a favor del señor Fabio Ariel CANDIA (DNI N° 20.449.350), de nacionalidad argentina, nacido el 13 de marzo

de 1969, de estado civil casado con la señora Andrea Soledad ALONSO (DNI N° 25.601.887), de nacionalidad argentina, nacida el 31 de diciembre de 1976, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios individualizada en el Punto 2° de la presente, se fijó en la suma total de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 16.441,50.-).

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-039057, perteneciente a la unidad habitacional indicada en el Punto 2° de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble enunciado en el Punto 2° de la presente, a favor de los señores Fabio Ariel CANDIA (DNI N° 20.449.350) y Andrea Soledad ALONSO (DNI N° 25.601.887).-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en calle Rivadavia N° 496 de Las Heras.-

#### RESOLUCION N° 0105

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2015.-  
Expediente IDUV N° 014.405/796/2015.-

DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos el Acta de Tenencia Precaria de fecha 10 de noviembre de 1999, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Acceso 17 - Piso 3° - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Yohana Liseth VIDAL (DNI N° 35.217.369), de nacionalidad argentina, nacida el 24 de abril de 1990, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios individualizada en el Punto 2° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 254.809,78.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio sito en calle Santa Cruz N° 637, Acceso 17, Piso 3°, Departamento "A" del Plan 225 Viviendas Fo.Na.Vi. de Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades.-

#### RESOLUCION N° 0106

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2015.-  
Expediente IDUV N° 055.843/2014.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0090 de fecha 19 de noviembre de 2014, en su parte pertinente, donde dice: "...(\$ 135.173,05.-)...", deberá decir: "...(\$ 1.617,08.-)...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

#### RESOLUCION N° 0107

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2015.-  
Expediente IDUV N° 055.891/2014.-

RECTIFICAR parcialmente el Punto 4° de la Resolución IDUV N° 1219 de fecha 30 de diciembre de 2014, en su parte pertinente, donde dice: "...suscribir la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto..."., deberá decir: "...suscribir la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de las beneficiarias...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito perteneciente a la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 12 - Manzana 38, de la Obra: "PLAN ALBORADA DE FRONTERA I EN EL CALAFATE", por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 2° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 264.644,33.-).

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos de la presente a las señoras, Elsa Ester FELGUEROSO en el domicilio sito en calle Los Inmigrantes N° 1051, Celia Beatriz BARRIA y María José BARRIA en el domicilio ubicado en Casa N° 39 del Barrio 50 Viviendas; y Valeria BARRIA en el domicilio sito en calle Julio A. Roca N° 1890, todos de la localidad de El Calafate.-

#### RESOLUCION N° 0111

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2015.-  
Expediente IDUV N° 014.405/798/2015.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Edificio 20 - Piso 1° - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 225 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Santusa HUANCA ROBLES (DNI N° 18.670.536), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 03 de enero de 1960, y de estado civil viuda, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 31.574,15.-).

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-001223, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Punto 1° de la presente, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Santusa HUANCA ROBLES (DNI N° 18.670.536).-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio sito en calle Santa Cruz N° 638, Edificio 20 - Piso 1° - Departamento "B" del Plan 225 Viviendas Fo.Na.Vi. en Río Gallegos.-

#### RESOLUCION N° 0113

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2015.-  
Expediente IDUV N° 016.306/191/2015.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 35, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PERITO MORENO", a favor del señor Luis Alberto MALDONADO (DNI N° 16.517.110), de nacionalidad argentina, nacido el 17 de agosto de 1963, y de estado civil casado con la señora Mónica Esther GENTA (DNI N°

17.941.931), de nacionalidad argentina, nacida el 26 de noviembre de 1965, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-051035, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Punto 1° de la presente, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 31.922,70.-).

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los señores Luis Alberto MALDONADO (DNI N° 16.517.110) y Mónica Esther GENTA (DNI N° 17.941.931).-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en calle Saavedra N° 1755, Casa N° 35 del Plan 44 Viviendas Fo.Na.Vi. en Perito Moreno.-

#### RESOLUCION N° 0123

RIO GALLEGOS, 18 de Agosto de 2015.-  
Expediente IDUV N° 028.553/42/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 03 - Manzana N° 05, correspondiente a la Obra: "4 VIVIENDAS ECONOMICAS - IV ETAPA", de Tres Lagos, a favor de la señora Verónica Daniela VILLAGRAN (DNI N° 29.133.498), de nacionalidad argentina, nacida el 12 de marzo de 1983, de estado civil casada con el señor Héctor Omar ESCOBAR (DNI N° 27.696.995), de nacionalidad argentina, nacido el 09 de febrero de 1980; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL ONCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 222.011,77.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto; a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio, una amortización de doscientas cuarenta (240) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los beneficiarios, procediendo a efectuar los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

#### RESOLUCION N° 0747

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2015.-  
Expediente IDUV N° 049.331/29/2015.-

DEJAR SIN EFECTO parcialmente el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0885 de fecha 12 de julio de 2012, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 20, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS EN LAS HERAS", a favor de la señora Graciela del Valle ARGANA-RAZ (DNI N° 20.127.318), de nacionalidad argentina, nacida el 05 de enero de 1968, de estado civil

casada con el señor Oscar Alfredo CABEZAS (DNI N° 16.350.921), de nacionalidad argentina, nacido el 31 de mayo de 1963; por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 2° de la presente, se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 337.981,61.-), del cual se han abonado oportunamente, en concepto de Canon de Uso, la suma de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 60.546,92.-), quedando un Saldo Capital por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 277.981,61.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en el Pasaje Tucumán, Casa N° 20 del Plan 30 Viviendas Industrializadas en Las Heras.-

REMITIR por Departamento Despacho, copias de la presente, a la Municipalidad de Las Heras, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Dirección General Delegación I.D.U.V. Zona Norte con asiento en Caleta Olivia.-

#### RESOLUCION N° 0748

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2015.-  
Expediente IDUV N° 006.076/91/1999.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 59 - Departamento "E", correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Juan Guillermo

INOSTROZA (DNI N° 17.398.412), de nacionalidad argentina, nacido el 31 de mayo de 1965, y de estado civil casado con la señora Lucía Isabel DUARTE (DNI N° 23.286.288), de nacionalidad argentina, nacida el 27 de septiembre de 1973, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 394.518,27.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto; a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los beneficiarios; y asimismo, se procederá a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleado de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en el Barrio Gobernador Gregores, Escalera 59, Departamento "E", del Plan 500 Viviendas Fo.Na.Vi. en Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades; y a la Dirección General Delegación I.D.U.V./Zona Norte con asiento en la misma localidad

#### RESOLUCION N° 0749

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2015.-  
Expediente IDUV N° 042.444/56/2014.-

RATIFICAR la operación de venta de las uni-

dades habitacionales de dos (2) dormitorios, correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION 23 VIVIENDAS PARA DOCENTES - SEGUNDA ETAPA: 6 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - LOS ANTIGUOS", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en el Anexo I de un (1) folio, el que forma parte integrante de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la venta de los inmuebles mencionados en el Punto 1° de la presente, se realizó por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 99.527,17.-).

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios antes mencionados, deberán arbitrar los medios necesarios tendientes a obtener la Escritura Traslativa de Dominio a su favor -por parte de la Municipalidad de Los Antiguos-, respecto de los terrenos donde se encuentra la Obra en cuestión, a los efectos de posibilitar la suscripción de los Mutuos hipotecarios en primer grado de preferencia a favor del I.D.U.V., en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días, a contar de la notificación del presente instrumento legal, por el monto que determine la Dirección de Gestión y Cobranzas, de acuerdo al Convenio individual que suscriba cada beneficiario con este Instituto, correspondiente a la inversión efectuada por este, para la construcción de mejoras enclavadas en dicho predio, siendo a sus exclusivos cargos los gastos y honorarios que demande la realización de ello; por lo que el no cumplimiento de la suscripción de la mencionada Escritura en el plazo estipulado por este Instituto, se procederá conforme lo establecido en los Artículos 18, 19, y 20, de la Ley N° 2419/95.-

SUSCRIBIR los respectivos Boletos de Compraventa entre los beneficiarios indicados en el Punto 1° de la presente, y este Instituto en su carácter de vendedor.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los beneficiarios enunciados en el Punto 1° de la presente.-

#### ANEXO I

Obra: "CONSTRUCCION 23 VIVIENDAS PARA DOCENTES - SEGUNDA ETAPA: 6 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA - LOS ANTIGUOS".-

Apellido y Nombre	DNI	Est. Civil	Nac.	Fecha Nac.	Apellido y Nombre	DNI	Nac.	Fecha Nac.	Casa N°	Mza.	Lote
VILLEGAS, Rolando Ariel.	21.358.922	Cas.	Arg.	13/03/1970	TONI, Valeria Celia.	23.401.802	Arg.	30/09/1973	1	28 D	09
MORAL LANDARIA, Juan Carlos.	25.078.023	Cas.	Arg.	31/03/1976	MOLINA, Matilde Rosario.	23.491.433	Arg.	01/07/1973	2	28 E	08
ESCANDE, Eva Marcela.	23.502.682	Cas.	Arg.	04/11/1973	ORO, César Ricardo.	20.969.923	Arg.	11/09/1969	4	28 D	03
FELICE, Héctor Antonio.	17.238.572	Cas.	Arg.	10/11/1964	CANTAGALL Silvana Andrea.	21.386.917	Arg.	21/06/1969	6	28 E	04

#### RESOLUCION N° 0750

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2015.-  
Expediente IDUV N° 053.089/16/2014.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, identificadas como Circunscripción 02 - Sección 06 - Manzana 092 - Parcela 011 ubicada en el Barrio Zona de Quintas, Calle El Ceibo N° 2095, a favor del señor Raúl Nicolás CASTILLO (DNI N° 26.580.049), de nacionalidad argentina, nacido el 19 de octubre de 1978, de estado civil soltero, en condominio con la

señora María Belén SOSA (DNI N° 30.622.260), de nacionalidad argentina, nacida el 01 de noviembre de 1984, de estado civil soltera; y Circunscripción 04 - Sección 01 - Manzana 053 - Parcela 009 ubicada en el Barrio 17 de Octubre, Calle América del Sur N° 385, a favor de la señora Betiana Andrea SANCHEZ (DNI N° 25.825.870), de nacionalidad argentina, nacida el 21 de julio de 1977 casada con el señor Damián Alejandro AMAYA (DNI N° 31.006.911), de nacionalidad argentina, nacido el 06 de junio de 1984, ambas correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SEC-

TOR 2, CORRESPONDIENTE A LA 3° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO el precio de venta de cada una de las unidades habitacionales de dos (2) dormitorios individualizadas en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 152.300,00.-), el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento,

e Incendio y el pago de las cuotas se efectuará por descuento de haberes y/o Débito automático en caso de ser empleados de Entes con los cuales el I.D.U.V. tenga convenio a tal fin.-

DEJAR ESTABLECIDO que los citados beneficiarios arbitrarán los medios necesarios tendientes a la obtención de la Escritura Traslativa de Dominio de los terrenos, individualizados catastralmente en el Punto 1º de la presente, en la Municipalidad de Caleta Olivia, a efectos de hacer posible la suscripción del Mutuo hipotecario en primer grado de preferencia a favor de este I.D.U.V., en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días a partir de la notificación fehaciente de la presente, siendo de su exclusivo cargo los gastos y honorarios que les demande dicho trámite, caso contrario se procederá conforme lo establecido en los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 2419/95.-

SUSCRIBIR los respectivos Boletos de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal, a los señores Raúl Nicolás CASTILLO y María Belén SOSA, en el domicilio sito en el Barrio Zona de Quintas, Calle El Ceibo N° 2095, y a los señores Betiana Andrea SANCHEZ y Damián Alejandro AMAYA, en el domicilio sito en el Barrio de Octubre, Calle América del Sur N° 385, ambos de la localidad de Caleta Olivia.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma localidad.-

#### RESOLUCION N° 0751

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2015.-  
Expediente IDUV N° 046.728/46/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales, identificadas como: (Casa N° 651 de tres (3) dormitorios, a favor de los señores Gloria Valeria CONDORI (DNI N° 25.410.796), de nacionalidad argentina, nacida el 02 de julio de 1976, casada con el señor Alfredo Federico ARGANARAZ (DNI N° 28.473.074), de nacionalidad argentina, nacido el 23 de febrero de 1981; y Casa N° 654 de dos (2) dormitorios, a favor del señor Hernán Gabriel DIAZ PANNO (DNI N° 32.671.780), de nacionalidad argentina, nacido el 19 de enero de 1987, casado con la señora Mónica Natalia JUAREZ (DNI N° 32.242.174), de nacionalidad argentina, nacida el 02 de abril de 1986; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de las unidades habitacionales mencionadas en el Punto 1º de la presente, se fijan en: la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 306.564,28.-) para la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, y la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 392.070,64.-) para la unidad habitacional de tres (3) dormitorios; montos que serán abonados por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio, y con un plazo de amortización de ciento ochenta (180) cuotas, en cada caso.-

SUSCRIBIR los respectivos Boletos de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio

con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en los domicilios individualizados en el Punto 1º de la presente.-

#### RESOLUCION N° 0756

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2015.-  
Expediente IDUV N° 014.405/795/2015.-

TOMAR CONOCIMIENTO del Oficio N° 321 con fecha 12 de marzo de 2015, dictado en autos caratulados: "PAREDES MARIA LUZ DEL CARMEN Y GOMEZ ISMAEL ÁNGEL S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN CONJUNTA", Expediente N° 22.108/12, tramitado por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Uno; Secretaría Civil N° Uno, en Río Gallegos, decretando la disolución de la sociedad conyugal, homologando el acuerdo respecto a la unidad habitacional ubicada en el Plan 120 Viviendas Acceso 06 - Piso 1º - Departamento "B" de Río Gallegos, que fuera adjudicada en venta al señor Ismael Ángel GOMEZ (DNI N° 14.604.005), cediendo el cincuenta por ciento (50%) a favor de la señora María Luz del Carmen PAREDES GOMEZ (DNI N° 18.772.056); quien acepta en conformidad, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Acceso 06 - Piso 1º - Departamento "A", correspondiente a la Obra: "PLAN 120 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora María Luz del Carmen PAREDES GOMEZ (DNI N° 18.772.056), de nacionalidad argentina, nacida el 27 de enero de 1958, y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, mencionada en el Punto 1º de la presente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 40.650,81.-).-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la señora María Luz del Carmen PAREDES en el domicilio sito en Acceso 06, Piso 1º, Departamento "B" del Plan 120 Viviendas Fo.Na.Vi.; y al señor Ismael GOMEZ en el domicilio sito en calle Che Gevara N° 363, Casa N° 42; ambos de esta ciudad Capital.-

#### RESOLUCION N° 0789

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2015.-  
Expediente IDUV N° 023.029/297/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 106, correspondiente a la Obra: "PLAN 134 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor del señor Jonathan Manuel JERKE (DNI N° 36.523.170), de nacionalidad argentina, nacido el 05 de noviembre de 1991, de estado civil soltero, en condominio con la señora Valeria Gissel TORRES GUERRERO (DNI N° 37.203.132), de nacionalidad argentina, nacida el 24 de octubre de 1992, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres dormitorios mencionada en el Punto 1º de la presente, se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 381.598,78.-),

el cual será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto; a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de trescientas (300) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los beneficiarios; procediendo a efectuar los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleado de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio individualizado en el Punto 1º de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades.-

#### RESOLUCION N° 0790

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2015.-  
Expediente IDUV N° 042.416/69/2014.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la copia autenticada del Testimonio de Sentencia, dictado en autos caratulados: "RIVAROLA MARCELO FABIAN Y JARAMILLO CLAUDIA ALEJANDRA S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA", Expediente N° R- 1623/11, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Secretaría Civil N° DOS de Río Gallegos, decretando la sociedad conyugal de las partes con retroactividad a la fecha de presentación conjunta, esto es al 11/11/2011, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la copia autenticada de Renuncia de Derechos de Adjudicación efectuada por Escritura Pública N° 340, ante el Registro N° 17 de Río Gallegos, en el cual el señor Marcelo Fabián RIVAROLA (DNI N° 21.761.261), renuncia en favor de su condómino, señora Claudia Alejandra JARAMILLO, a todos los derechos, acciones y obligaciones sobre el cincuenta por ciento (50%) de la adjudicación que detenta sobre la citada unidad habitacional, transmitiéndole todos los derechos, acciones y obligaciones que le corresponden en la adjudicación aludida, la que forma parte integrante de la presente como Anexo II de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 13, correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Claudia Alejandra JARAMILLO (DNI N° 22.427.307), de nacionalidad argentina, nacida el 09 de enero de 1972, y estado civil divorciada, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Claudia Alejandra JARAMILLO (DNI N° 22.427.307) se constituirá -ante este Instituto- en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado en el Punto 1º de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la señora Claudia Alejandra JARAMILLO, en el domicilio ubicado en calle Gregorio T. Rodríguez N° 741, Casa N° 13 del Plan 52 Viviendas de Río Gallegos, y al señor Marcelo Fabián RIVAROLA en el domicilio sito en calle San Juan Bosco N° 402 de Puerto Santa Cruz.-

**RESOLUCION N° 0791**

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2015.-  
Expediente IDUV N° 021.779/149/2015.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Cesión de Derechos: "CARRIZO, Adrián Zoilo a favor de VAZQUEZ, Adela" – Escritura N° 44, en la localidad de Comandante Luis Piedra Buena con fecha 30 de abril de 2015, en autos caratulados: "VAZQUEZ ADELA C/CARRIZO ADRIAN ZOILO S/DIVORCIO VINCULAR", Expte. N° V-1109/06, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, Fuero Universal con asiento en Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia, por el cual el señor Adrián Zoilo, CARRIZO, cede, transfiere y renuncia expresamente a la totalidad del derecho que le correspondiera sobre el cincuenta por ciento (50%) del inmueble identificado como casa N° 32, de la Obra: "PLAN 118 VIVIENDAS EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor de la señora Adela VAZQUEZ (L.C. N° 4.589.605), quedando como única y exclusiva propietaria del inmueble en cuestión, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 32, correspondiente a la Obra: "PLAN 118 VIVIENDAS EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", a favor de la señora Adela VAZQUEZ (L.C. N° 4.589.605), de nacionalidad argentina, nacida el 28 de enero de 1943, y de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Adela VAZQUEZ (L.C. N° 4.589.605), se constituirá -ante este Instituto- en única obligada al pago de las cuotas de amortización de la vivienda enunciada en el Punto 2° de la presente, hasta la cancelación total de la misma.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la señora Adela VAZQUEZ, en el domicilio indicado en el Punto 3° de la presente; y al señor Adrián Zoilo CARRIZO en el domicilio ubicado en calle Ituzaingo N° 885 de Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, para conocimiento de sus Autoridades.-

**RESOLUCION N° 0810**

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2015.-  
Expediente IDUV N° 014.405/793/2015.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 3° de la Resolución IDUV N° 0585 de fecha 29 de mayo de 2015, en su parte pertinente, donde dice: "...solicitando la titularización de la vivienda a su favor, por haber procedido a la cancelación total de la misma...", deberá decir: "...solicitando se proceda a la confección del correspondiente Boleto de Compraventa...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente a los involucrados en el domicilio sito en Acceso 05 – Piso 3° - Departamento "A", del Plan 120 Viviendas en Río Gallegos.-

**RESOLUCION N° 0817**

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2015.-  
Expediente IDUV N° 009.496/114/2000.-

AUTORIZAR la suscripción de la Escritura Pública que rectifique la Escritura Pública N° 495

de fecha 13 de noviembre de 2000, respecto de la unidad habitacional identificada como Escalera 45 – Piso 1° – Departamento "B", correspondiente a la Obra: "330 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO DESEADO", con el dato catastral correspondiente a la unidad funcional N° 12 - polígono 01-01-06, inscripto bajo la Matrícula N° 5742-01-12 del Departamento VI DESEADO, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

INSTRUIR a Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, para que lleve adelante las labores notariales y de inscripción registral tendientes a ejecutar la rectificación ordenada en el Punto 1° de la presente, e inscriba registralmente el derecho real de dominio y el derecho real de hipoteca a favor de este Instituto, sobre el inmueble identificado bajo la Matrícula N° 5742-01-12 del Departamento VI DESEADO, en las mismas condiciones que aquél asentado sobre la Matrícula N° 5742-01-11, y como si esta última jamás hubiese estado afectada por el derecho real de hipoteca.-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que irroge el cumplimiento de lo resuelto en los Puntos 1° y 2° de la presente, serán a cargo de este Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos de la presente a la señora Sara Alicia RODRIGUEZ, en el domicilio sito en Escalera 45 – Piso 1° – Departamento "B" del Plan 330 Viviendas Fo.Na.Vi. en Puerto Deseado, con expresa mención de que deberá apersonarse ante Escribanía Mayor de Gobierno cuando sea citada por dicho Registro Notarial Oficial, a los efectos que éste disponga.-

**RESOLUCION N° 0818**

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2015.-  
Expediente IDUV N° 054.515/06/2014.-

ELIMINAR del Anexo I de la Resolución IDUV N° 0044 de fecha 20 de enero de 2015, a la señora María Elizabeth CENOBIO (DNI N° 23.829.523) casada con el señor Dante Alejandro PEREYRA GONZALEZ (DNI N° 23.516.485); e INCORPORARLOS al Anexo I de la misma Resolución; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio identificado como Casa N° 02 del Plan Diez (10) viviendas en Tres Lagos.-

**RESOLUCION N° 0830**

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2015.-  
Expediente IDUV N° 040.261/22/2015.-

RECTIFICAR parcialmente los Considerandos 5° y 6° de la Resolución IDUV N° 0536 de fecha 21 de mayo de 2015, en sus partes pertinentes, donde dice: "...luce copia simple del Testimonio N° 393/08...", deberá decir: "...luce copia certificada del Testimonio N° 393/08..."; y donde dice: "...la que consta de copias simples de los documentos de identidad y recibo de haberes;...", deberá decir: "...la que consta de copias certificadas de los documentos de identidad y recibo de haberes;...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho de los términos de la presente a la interesada, en el domicilio sito en Casa N° 01, Lote A, Manzana 017, calle Gendarmería Nacional (esquina Calafate), del Plan 4 Viviendas para familias de escasos recursos en la localidad de Hipólito Irigoyen.-

**RESOLUCION N° 0836**

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2015.-  
Expediente IDUV N° 016.306/192/2015.-

TITULARIZAR en forma exclusiva una (1) unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identifi-

cada como Casa N° 06, correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PERITO MORENO", a favor de la señora Gilda Victoria SASTRE (DNI N° 17.941.933), de nacionalidad argentina, nacida el 06 de febrero de 1967, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-051006, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Punto 1° de la presente, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 34.658,10.-).

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Gilda Victoria SASTRE (DNI N° 17.941.933).-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio sito en calle Hipólito Irigoyen N° 1820, Casa N° 06 del Plan 44 Viviendas Fo.Na.Vi. en Perito Moreno.-

**RESOLUCION N° 0838**

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2015.-  
Expediente IDUV N° 050.303/33/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 02, correspondiente a la Obra: "PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO SANTA CRUZ", a favor de la señora Brenda Yanina PUCHEU (DNI N° 25.119.695), de nacionalidad argentina, nacida el 01 de julio de 1976, de estado civil soltera unida de hecho en concubinato con el señor César Rodolfo CALISTO (DNI N° 30.801.234), de nacionalidad argentina, nacido el 17 de noviembre de 1964, de estado civil soltero, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 552.214,70.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, quedando un saldo de deuda por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 545.212,87.-), a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio, una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la citada adjudicataria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenio a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los involucrados, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

**RESOLUCION N° 0840**

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2015.-  
Expediente IDUV N° 023.029/328/2011.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional

cional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 56, correspondiente a la Obra: "PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Patricia del Carmen BARRIA LEGUE (DNI N° 18.872.304), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 27 de octubre de 1970, y de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 409.703,10.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto; a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; la amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la beneficiaria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente; debiendo incluir en el mismo al señor Luis Alberto TROVATO (DNI N° 14.008.929) como garante solidario.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de 28 de Noviembre para conocimiento de sus Autoridades.-

**RESOLUCION N° 0841**

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2015.-  
Expediente IDUV N° 056.106/01/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, ubicada en Calle Petrel, identificada como Casa N° 21, individualizada catastralmente como Circunscripción II – Sección B – Manzana 381B – Parcela 18 de esta ciudad Capital, a favor de la señora Erika Vanesa VISCIDO (DNI N° 30.000.184), de nacionalidad argentina, nacida el 12 de mayo de 1983, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 402.988,54.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto; a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la beneficiaria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio individualizado en el Punto 1° de la presente.-

**RESOLUCION N° 0842**

RIO GALLEGOS, 21 de Julio de 2015.-  
Expediente IDUV N° 051.007/44/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA ocho (8) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD I ETAPA EN RIO GALLEGOS", a favor de las personas cuyos datos personales e identificación de viviendas se consignan en planilla adjunta que como Anexo I de un (1) folio forma parte integrante de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado para cada unidad habitacional de tres (3) dormitorios, mencionadas en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 567.385,51.-), el cual será abonado por cada Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto; y el Saldo de Deuda de cada unidad es de: para la Casa N° 41, la suma de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 506.606,94.-), para la Casa N° 46, la suma de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 506.661,00.-), para la Casa N° 21, la suma de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 506.692,44.-), para la Casa N° 03, la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTIDOS CEN-

TAVOS (\$ 538.382,22.-), para la Casa N° 06, la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS (\$ 559.133,11.-), para la Casa N° 27, la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON ONCE CENTAVOS (\$ 559.133,11.-), para la Casa N° 13, la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 549.846,02.-), y para la Casa N° 44, la suma de PESOS QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 506.692,44.-); a los que se les adicionarán, en cada caso, los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin; como así también informa los saldos de deudas de cada beneficiario, teniendo en cuenta los montos abonados en concepto de canon de uso amortizable.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventas entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en los domicilios consignados en el Punto y Anexo I de la presente.-

REMITIR copia de la presente al Ministerio de Asuntos Sociales, para su conocimiento.-

**ANEXO I**

**Obra: "PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD I ETAPA EN RIO GALLEGOS."**

Apellido y Nombre	Documento N°	Casa N°
VARGAS, MARTIN MAXIMILIANO.	26.665.751	41
VILLARROEL, SILVIA BEATRIZ.	26.665.574	46
RUIZ, LUCIA EVELYN.	24.861.421	21
AYBAR, MERCEDES DEL CARMEN.	25.026.713	03
ALBELO, LAURA DE LAS NIEVES.	28.559.590	06
IGOR, MARCELA SANDRA.	25.602.349	27
OYARZO, VALERIA DEL CARMEN.	29.754.311	13
BERTORELLO, GABRIEL ELADIO.	14.622.174	44

**RESOLUCION N° 0844**

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2015.-  
Expediente IDUV N° 056.211/2015.-

RECTIFICAR parcialmente los Considerandos 1°, 2 y 4° y Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0673 de fecha 11 de junio de 2015, donde dice: "... Manzana N° 75 – Parcelas de la 1 a 16 y de la Manzana N° 81 – Parcelas de la 1 a 16...", deberá decir: "...de la Manzana N° 75 con una superficie total de 10.650m2, y la Manzana N° 81 con una superficie total de 10.650m2...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.-

REMITIR el presente Expediente a Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos.-

**RESOLUCION N° 0854**

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2015.-  
Expediente IDUV N° 041.138/101/2015.-

TOMAR CONOCIMIENTO del TESTIMONIO, de fecha de fecha 18 de septiembre de 2008, en

autos caratulados: "GARRIDO MAUTZ CLAUDIA JIMENA Y CUYUL HECTOR OMAR S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA", Expediente N° G – 4.079/2007, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, y de Familia, de Río Turbio, a cargo de S.S. Doctora Bettina R. G. BUSTOS (Juez Subrogante), Secretaria de Familia a su cargo Subrogancia Legal, decretando el divorcio vincular entre las partes, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

ACEPTAR la CESION DE DERECHOS Y ACCIONES: Héctor Omar CUYUL a favor de Claudia Jimena GARRIDO MAUTZ, ESCRITURA N° 153, en la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, de fecha 02 de septiembre de 2014, Escribana autorizante señora Bárbara S. DE CRISTOFARO, titular de Registro Notarial N° 54, en autos caratulados: "GARRIDO MAUTZ CLAUDIA JIMENA Y CUYUL HECTOR OMAR S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION CONJUNTA", Expediente N° G – 4.079/2007, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, y de Familia, de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, DICEN: El señor Héctor Omar CUYUL que

CEDE, TRANSFIERE Y RENUNCIA a favor de su ex cónyuge, Claudia Jimena GARRIDO MAUTZ (DNI N° 18.778.628), el cincuenta por ciento (50%) de todos los derechos que tuviere sobre la citada vivienda identificada como Casa N° 28, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS – I ETAPA FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", quedando como única y exclusiva propietaria del inmueble, la cesionaria dice que acepta la presente escritura de Cesión otorgado a su favor, dejando expresa constancia que queda como única titular obligada al pago de cuotas y/o cualquier otro importe que debería abonarse ante este Instituto, en razón de la adjudicación, el que forma parte integrante de la presente como Anexo II de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 28, correspondiente a la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS – I ETAPA FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora Claudia Jimena GARRIDO MAUTZ (DNI N° 18.778.628), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 12 de febrero de 1975, y de estado civil divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Punto 3° de la presente, se fijó en la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 45.677,98.-).-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Claudia Jimena GARRIDO MAUTZ (DNI N° 18.778.628), se constituirá ante este Instituto en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado.-

AUTORIZAR la oportuna suscripción de la Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, respecto de la unidad habitacional enunciada en el Punto 3° de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la señora Claudia Jimena GARRIDO MAUTZ, en el domicilio sito en calle Entre Ríos Casa N° 28, del Plan 50 Viviendas – I Etapa Fo.Na.Vi., y al señor Héctor Omar CUYUL en el domicilio sito en calles 9 de Julio y Río Negro N° 480, ambos en la localidad de 28 de Noviembre.-

REMITIR por Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad de la localidad de 28 de Noviembre, para conocimiento de sus Autoridades.-

#### RESOLUCION N° 0861

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2015.-  
Expediente IDUV N° 048.083/55/2012.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 11, correspondiente a la Obra: "PLAN 34 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PERITO MORENO", a favor de la señora Brenda Noemí LOPEZ (DNI N° 32.721.989), de nacionalidad argentina, nacida el 28 de abril de 1987, y de estado civil viuda, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 428.098,49.-), el cual será abonado por la Compradora conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto; a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; la amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la beneficiaria, efectuando los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la citada adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la interesada, en el domicilio sito en la calle Ramón Lista N° 2072, Casa N° 11 del Plan 34 Viviendas e Infraestructura en Perito Moreno.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Perito Moreno para conocimiento de sus Autoridades, y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

#### RESOLUCION N° 0862

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2015.-  
Expediente IDUV N° 021.825/162/2015.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 56, correspondiente a la Obra: "PLAN 67 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL CALAFATE", a favor de la señora Miriam Aurora MORALES (DNI N° 11.863.719), de nacionalidad argentina, nacida el 06 de enero de 1958, de estado civil casada, en condominio con el señor Eduardo Fernando BORGUES (DNI N° 13.187.993), de nacionalidad argentina, nacido el 26 de junio de 1957; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito correspondiente a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 56 de la Obra: "PLAN 67 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN EL CALAFATE", a favor de los señores Miriam Aurora MORALES (DNI N° 11.863.719) en condominio con el señor Eduardo Fernando BORGUES (DNI N° 13.187.993), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fijó en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 25.409,20.-).-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los beneficiarios.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio Casa N° 56, correspondiente a la Obra: "Plan 67 viviendas fonavi en el Calafate".-

#### RESOLUCION N° 0888

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2015.-  
Expediente IDUV N° 042.416/69/2014.-

ELIMINAR de los Puntos 1° y 2° de la Resolución IDUV N° 0790 de fecha 16 de julio de 2015, la frase "...de la copia autenticada...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la señora Claudia Alejandra JARAMILLO en el domicilio sito en calle Gregorio T. Rodríguez N° 741 - Casa N° 13 del Plan 52 Viviendas de Río Gallegos; y al señor Marcelo Fabián RIVAROLA en el domicilio ubicado en calle San Juan Bosco N° 402 de Puerto Santa Cruz.-

#### RESOLUCION N° 0889

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2015.-  
Expediente IDUV N° 021.825/162/2015.-

RECTIFICAR parcialmente los Considerandos

4° y 6° y el Punto 1° de la Resolución IDUV N° 0862 de fecha 28 de julio de 2015, en su parte pertinente, donde dice: "...de estado civil casada, en condominio con...", deberá decir: "...de estado civil casada con...", asimismo, donde dice: "...Eduardo Fernando BORGUES...", deberá decir: "...Eduardo Fernando BORGUES...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los involucrados en el domicilio ubicado en Casa N° 56 del Plan 67 de El Calafate.-

#### RESOLUCION N° 0890

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2015.-  
Expediente IDUV N° 056.267/2015.-

ACEPTAR la donación efectuada por la Municipalidad de Perito Moreno a favor de este INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia de Santa Cruz, de la Manzana N° 200 - Parcelas de la 01 a 32, pertenecientes al ejido urbano municipal de la localidad de Perito Moreno, conforme lo dispuesto mediante Ordenanza N° 1999/2015 y Decreto Municipal N° 4494/2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Perito Moreno.-

REMITIR el presente Expediente a Escribanía Mayor de Gobierno a sus efectos.-

#### RESOLUCION N° 0891

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2015.-  
Expediente IDUV N° 041.110/16/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 24 – Manzana 240 – Parcela 01, correspondiente a la Obra: "25 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE LAS HERAS", Programa Cogestión Solidaria, a favor del señor Miguel Angel RANGUILEO (DNI N° 29.452.600), de nacionalidad argentina, nacido el 04 de diciembre de 1982, de estado civil soltero, quien se encuentra conviviendo de hecho con la señora Silvina Verónica ALBORNOZ (DNI N° 29.774.875), de nacionalidad argentina, nacida el 06 de febrero de 1983, y de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado a mayo de 2015, de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 274.754,60.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto; a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con el beneficiario, procediendo a efectuar los descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los citados adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a los interesados, en el domicilio sito en calle Calafate esquina Güemes, Casa N° 24 del Plan 25 Viviendas en Las Heras.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad de Las Heras, para su conocimiento.-

**RESOLUCION N° 0892**

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2015.-  
Expediente IDUV N° 050.503/07/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, identificadas como Casas Nros. 09 y 05, correspondientes a la Obra: "PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN", siendo la vivienda mencionada en primer lugar a favor del señor Rene Javier MUÑOZ (DNI N° 23.759.158), de nacionalidad argentina, nacido el 16 de junio de 1974, de estado civil casado con la señora Karina Elisabet ESPINOSA (DNI N° 24.386.282), de nacionalidad argentina, nacida el 20 de abril de 1975; y la vivienda mencionada en segundo lugar a favor de la señora Celeste Noemí CASTRO (DNI N° 31.577.411), de nacionalidad argentina, nacida el 19 de agosto de 1985, y de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los precios de venta actualizados a febrero de 2015 de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, individualizadas en el Punto 1° de la presente, se fijan en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON TRES CENTAVOS (\$ 492.331,03.-) cada una; a los que se les adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; la amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con cada adjudicatario; efectuando los descuentos de haberes y/o débitos automáticos en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales este I.D.U.V. tenga Convenios a tal fin; y el saldo de deuda de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 492.257,89.-) para la Casa N° 09, y la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON TRES CENTAVOS (\$ 487.560,03.-) para la Casa N° 05.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventas entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio con hipotecas en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos del presente Instrumento legal a los interesados, en los domicilios consignados en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR copia de la presente al Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz, para su conocimiento.-

**RESOLUCION N° 0918**

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2015.-  
Expediente IDUV N° 042.585/124/2015.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 16, correspondiente a la Obra: "PLAN 122 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN RIO GALLEGOS", a favor de la señora Sandra del Carmen MAMANI (DNI N° 22.725.393), de nacionalidad argentina, nacida el 15 de julio de 1972, de estado civil soltera en condominio con el señor Anibal Eduardo CHAVES (DNI N° 23.237.842), de nacionalidad argentina, nacido el 04 de julio de 1973, de estado civil soltero, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ104-045-149016 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Punto 1° de la presente.-

AUTORIZAR a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los señores Sandra del Carmen MAMANI (DNI N° 22.725.393) en condominio con el señor Anibal Eduardo CHAVES (DNI N° 23.237.842), conforme la normativa vigente.-

NOTIFICAR por Departamento Despacho, de los términos de la presente a los interesados, en el domicilio ubicado en calle Scalabrini Ortiz N° 1237 – Casa N° 16 del Plan 122 Viviendas en Río Gallegos.-

**RESOLUCION N° 0987**

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2015.-  
Expediente IDUV N° 056.211/2015.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV N° 0844 de fecha 21 de agosto de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.-

**RESOLUCION N° 0988**

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2015.-  
Expediente IDUV N° 056.211/2015.-

RECTIFICAR parcialmente los Considerandos 1°, 2 y 4°, y Punto 1°, de la Resolución IDUV N° 0673 de fecha 11 de junio de 2015, donde dice: "... Manzana N° 75 – Parcelas de la 1 a 16 y de la Manzana N° 81 – Parcelas de la 1 a 16...", deberá decir: "...de la Manzana N° 75 con una superficie total de 10.650m2, y la Manzana N° 81 con una superficie total de 10.650m2...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz.-

REMITIR el presente Expediente a Escribanía Mayor de Gobierno, a sus efectos.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

**DISPOSICION N° 237**

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 0016-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1859** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "AAC Perforación de Pozo CI 37 y construcción Línea de conducción", ubicada en Yacimiento Campo Indio, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

**Lic. MARTIN F. FERNANDEZ**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 238**

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 900.419-JGM/10.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1875** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos EH-3168,EH-3169,EH-3170,EH-3171,EH-3172."

ubicada en El Huemul, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

**Lic. MARTIN F. FERNANDEZ**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 239**

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 900.392-JGM/10.-

EMITIR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1874** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos de Desarrollo PC-2146, PC-2147 y PC-2148." ubicada en Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

**Lic. MARTIN F. FERNANDEZ**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 240**

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 030-SMA/08.-

APROBAR a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la Auditoría Ambiental de Cumplimiento presentada, correspondiente a la obra "Proyecto de WF LH 25 C&S", ubicada en el Área de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

EMITIR La Declaratoria de Impacto Ambiental N° 1867 con vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

**Lic. MARTIN F. FERNANDEZ**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 241**

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 414.919/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC** CUIT N° 30-169554247-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR EVENTUAL DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

OTORGAR a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 123 previsto en el Artículo 18 del Decreto N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes iden-



tificadas como: **Y10**.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 1 (un) año contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anua Libro Rubricado a la empresa peticionante.

**Lic. MARTIN F. FERNANDEZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

#### DISPOSICION N° 242

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 189-SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1866** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos EH-3113, EH-3115, EH-3116, EH-3117, EH-3118 y EH-153-Q." ubicada en Yacimiento El Huemul, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

**Lic. MARTIN F. FERNANDEZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

#### DISPOSICION N° 243

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 900.479-JGM/10.-

**EMITIR** a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1876** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos EH-3179, EH-3180, EH-3181, EH-3182, EH-3183, EH-3184 y EH-3185." ubicada en El Huemul, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

**Lic. MARTIN F. FERNANDEZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

#### DISPOSICION N° 244

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 405.799/MEyOP/05.-

**RENOVAR** a la empresa **LUCILLO S.R.L.** CUIT 30-64255343-3, el **Certificado Ambiental Anual N° 118** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9**.

La renovación en el referido Registro tendrá una

validez de 1 (un) año contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

**AUTORIZAR**, a los efectos de la presente el siguiente Dominio:

1. Dominio: EGG 803; Marca: Ford; Tipo: tractor de carretera; Modelo: cargo 1730; Año: 2003; Motor N°: 30495231; Chasis N°: 9BFY2UCT23BB28140.

2. Dominio: FPG 040; Marca: MILEI; Tipo: Semirremolque; Modelo: SRT-1; Año: 2006; Motor N°: NO POSEE; Chasis N°: 8a9STCBJ16AJM8036.

3. Dominio: GIA 156; Marca: Ford; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: cargo 1730; Año: 2007; Motor N°: 30565138; Chasis N°: 9BFY2UCT26BB78010.

La empresa **LUCILLO S.R.L.** deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.

**Lic. MARTIN F. FERNANDEZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

#### DISPOSICION N° 245

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 902.409/JGM/14.-

**EMITIR** a la empresa **ALEX STEWART (ASSAYERS) ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-69901791-0 la Declaración de Impacto Ambiental N°1812 correspondiente a la obra "Laboratorio de Análisis Geoquímicos" ubicada en Ruta Provincial 43, Parque Industrial Parcela 62, Perito Moreno- Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Lic. MARTIN F. FERNANDEZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

#### DISPOSICION N° 246

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 900.708/JGM/10.-

**APROBAR** a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la Auditoría Ambiental de Cumplimiento presentada, correspondiente a la obra "Pozos EH-3225, EH-3226, EH-3227, EH-3228, EH-3229, EH-3230 y EH-3231", ubicada en El Huemul Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

**EMITIR** La Declaratoria de Impacto Ambiental N° 1925 con vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

**Lic. MARTIN FEDERICO FERNANDEZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

#### DISPOSICION N° 247

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 900.625/JGM/10.-

**APROBAR** a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la Auditoría Ambiental de Cumplimiento presentada, correspondiente a la obra "Pozo de Desarrollo SPC-1161", ubicada en Yacimiento Sur Piedra Clavada Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

**EMITIR** La Declaratoria de Impacto Ambiental N° 1924 con vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

**Lic. MARTIN FEDERICO FERNANDEZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

#### DISPOSICION N° 248

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 0013/SMA/06.-

**EMITIR** a la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.**, CUIT N° 30-65786206-8 la Declaración de Impacto Ambiental N° 1923 correspondiente a la obra "AEI Planta Compresora Piedra Buena" ubicada en Ruta Provincial N° 9-Km. 3.5, Departamento Corpen Aike, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Lic. MARTIN FEDERICO FERNANDEZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

#### DISPOSICION N° 249

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 0018/SMA/06.-

**EMITIR** a la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.**, CUIT N° 30-65786206-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1922** correspondiente a la obra "AEI Planta Compresora Río Seco" ubicada en Ruta Nacional N° 3-Km. 2162, Departamento Magallanes Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Lic. MARTIN FEDERICO FERNANDEZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

**DISPOSICION N° 250**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 0016/SMA/06.-

**EMITIR** a la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.**, CUIT N° 30-65786206-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1919** correspondiente a la obra "AEI Planta Compresora Pico Truncado" ubicada en Yacimiento El Cordón en la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Lic. MARTIN FEDERICO FERNANDEZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

**DISPOSICION N° 251**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 902.093/JGM/13.-

**EMITIR** a la empresa. **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1935** correspondiente a la obra "AEI Batería Dos Hermanos" ubicada en Yacimiento Dos Hermanos, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Lic. MARTIN FEDERICO FERNANDEZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

**DISPOSICION N° 252**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 900.757/JGM/10.-

**APROBAR** a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la Auditoría Ambiental de Cumplimiento presentada, correspondiente a la obra "Montaje Gasoducto de Vinculación entre Batería LH-12 y Gasoducto existente proveniente de LH-2017", ubicada en Área Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

**EMITIR** La Declaratoria de Impacto Ambiental N° 1937 con vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

**Lic. MARTIN FEDERICO FERNANDEZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

**DISPOSICION N° 253**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 0190-SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1928** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "SPC-1069,SPC-1070,SPC-1072,SPC-1073 y SPC 1074." ubicada en Área Yacimiento Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

**Lic. MARTIN FEDERICO FERNANDEZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

**DISPOSICION N° 254**

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 902.154/JGM/13.-

**APROBAR** El Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Relleno Sanitario El Calafate" ubicada en la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, presentado por la Municipalidad de **EL CALAFATE.**, CUIT N° 30-63755387-5.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1939** con vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

De acuerdo a la Ley N° 3251 del Código Fiscal, Art. 268, inciso C se encuentra Exenta del Pago de las Tasas administrativas y Tasa de Contralor.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22° de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Lic. MARTIN FEDERICO FERNANDEZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

**DISPOSICION N° 255**

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 900.766/JGM/10.-

**EMITIR** a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1934** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos de Desarrollo EH-3234 y EH-3235" ubicada en El Huelmul, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

**Lic. MARTIN FEDERICO FERNANDEZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

**DISPOSICION N° 256**

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 0017/SMA/06.-

**EMITIR** a la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.**, CUIT N° 30-65786206-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1918** correspondiente a la obra "AEI Planta Compresora Magallanes" ubicada en Ruta Provincia N° 1-Km.107, Departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Lic. MARTIN FEDERICO FERNANDEZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

**DISPOSICION N° 257**

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 900.765-JGM/10.-

**EMITIR** a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1936** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos EH-3236, EH-3237, EH-3238, EH-3239, EH-3240, EH-3241 y EH-3242" ubicada en Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

**Lic. MARTIN FEDERICO FERNANDEZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

**DISPOSICION N° 258**

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2015.-  
Decreto N° 413/15.-

**DESIGNAR** al **INGENIERO NORBERTO ADRIAN CORRAL DNI 14.174.501**, como miembro alterno del CONSEJO FEDERAL DEL MEDIO AMBIENTE, autorizando por ende a que asista en representación de esta Subsecretaría a las reuniones vinculadas, con facultad de voz y voto y con el compromiso para el caso de que asista sin la compañía del suscripto, de mantener informado periódicamente y tras cada reunión a este Subsecretario.

**Lic. MARTIN FEDERICO FERNANDEZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

**DISPOSICION N° 259**

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 902.767/JGM/15.-

**APROBAR** El Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de Camino de 2 Km. de longitud aproximadamente, para acceso a Represa Jorge Cepernic; Construcción de Campamentos Pioneros en Represas Nestor Kirchner y Jorge Cepernic" ubicada en camino coordenadas N 4427641,6 y E 2417306,16, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED - ELECTROINGENIERIA S.A. HIDROCUYO S.A. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS**", CUIT N° 30-71432572-4.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1941** con vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

De acuerdo a la cláusula cuarta anexo 2 de la Ley N° 3320 inciso F se encuentra Exenta del Pago de las Tasas administrativas y Tasa de Contralor.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, Artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y Art. 22° de la Ley 25.675.

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Lic. MARTIN FEDERICO FERNANDEZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

**DISPOSICION N° 260**

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 902.479/JGM/14.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1921** correspondiente a la obra "Proyecto LC-LC-02-2014 Perforación Pozos Inyectores LP.ia-2611, LP.ia-2612d, LP.ia-2613d, LP.ia-2614 y LP.ia-2615 d" Yacimiento Los Perales, ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Lic. MARTIN FEDERICO FERNANDEZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

**DISPOSICION N° 261**

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 902.445/JGM/14.-

**EMITIR** a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Am-**

**biental N° 1920** correspondiente a la obra "Proyecto EG-EG-01-2014 Pozos de Desarrollo EG-804,EG-724(d),EG-725,EG-802, Area el Guadal" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras. Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Lic. MARTIN FEDERICO FERNANDEZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

**DISPOSICION N° 262**

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 900.525-JGM/10.-

**EMITIR** a la empresa **PANAMERICAN ENERGY LLC.**, CUIT N° 30-69554247-6 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1929** correspondiente a la obra "AAC Perforación Pozos Caunquen x-1,Mata Negra x-1,Mata Negra x-2 y Construcción de Líneas de Conducción" ubicada en Yacimiento Condor, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Lic. MARTIN FEDERICO FERNANDEZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

**DISPOSICION N° 263**

RIO GALLEGOS, 22 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 0126-SMA/07.-

**APROBAR** a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8, la Auditoría Ambiental de Cumplimiento presentada, correspondiente a la obra "Perforación Pozo de Exploración Profunda María Inés 1060", ubicado en el Yacimiento María Inés, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

**EMITIR** La Declaratoria de Impacto Ambiental N° 1932 con vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

**Lic. MARTIN F. FERNANDEZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

**DISPOSICION N° 264**

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 901.333-JGM/11.-

**APROBAR** a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**,

CUIT N° 30-64265139-7, la Auditoría Ambiental de Cumplimiento presentada, correspondiente a la obra "Gasoducto Manifold 89 a Planta Compresora B", ubicada en Yacimiento El Huemul, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

**EMITIR** La Declaratoria de Impacto Ambiental N° 1926 con vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

**Lic. MARTIN FEDERICO FERNANDEZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

**DISPOSICION N° 265**

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 901.321-JGM/11.-

**EMITIR** a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30- 50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1938** correspondiente a la obra "AAC Perforación Pozo EAF 35" ubicada en Yacimiento Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal

**Lic. MARTIN FEDERICO FERNANDEZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

**DISPOSICION N° 266**

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 901.649-JGM/12.-

**EMITIR** a la empresa **YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS.**, CUIT N° 30-70799266-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1930** correspondiente a la obra "AEI Puerto Punta Loyola", Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Lic. MARTIN F. FERNANDEZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

**DISPOSICION N° 267**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 0015/SMA/06.-

**EMITIR** a la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.**, CUIT N° 30-65786206-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1915** correspondiente a la obra "AEI Planta Compresora Bosque Petrificado" ubicada en Ruta Nacional N° 3-Km.2045, Departamento Corpen Aike, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N°

2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Lic. MARTIN FEDERICO FERNANDEZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

#### DISPOSICION N° 268

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 900.943-JGM/11.-

**EMITIR** a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1878** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Montaje de Gasoducto entre Baterías SPC-310 y MS-4." ubicada en Área Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

**Lic. MARTIN FEDERICO FERNANDEZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

#### DISPOSICION N° 269

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 0056-SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1910** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos EH-3030 - W y EH-KK-3069" ubicada en El Huemul y Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

**Lic. MARTIN FEDERICO FERNANDEZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

#### DISPOSICION N° 270

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 902.571/JGM/14.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos Campo Indio 44 y Campo Indio 45 y Construcción de Líneas de Conducción" en Departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8.

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1911** con vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizara mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29 de la Ley 2658, Artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y art. 22° de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Lic. MARTIN FEDERICO FERNANDEZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

#### DISPOSICION N° 271

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 0046/SMA/07.-

**EMITIR** a la empresa **PAN AMERICAN ENERGY LLC.**, CUIT N° 30-69554247-6 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1914** correspondiente a la obra "AAC Desarrollo Área Río Deseado 7 Pozos" ubicada en Distrito IV, Koluel Kaike, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Lic. MARTIN FEDERICO FERNANDEZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

#### DISPOSICION N° 272

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 900.213/JGM/09 .-

**EMITIR** a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1912** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozo de Desarrollo CM-1046", ubicada en Cañadón Minerales, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

**Lic. MARTIN FEDERICO FERNANDEZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

#### DISPOSICION N° 273

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 0123-SMA/09.-

**EMITIR** a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1906** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Gasoducto de Alta Presión desde Batería PC-303 a Planta Compresora PCA" ubicada en Áreas El Huemul y Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

**Lic. MARTIN FEDERICO FERNANDEZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

#### DISPOSICION N° 274

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 902.168/JGM/13.-

**EMITIR** a la empresa **GLACCO COMPANIA PETROLERA SA - ROCH S.A.**, CUIT N° 30-71134525-2, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1863** correspondiente a la obra "AEI Operación de Fractura en Pozo SJ.SCA.NN.x-1", ubicada en la Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Lic. MARTIN FEDERICO FERNANDEZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

#### DISPOSICION N° 275

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 0142-SMA/08.-

**EMITIR** a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1907** correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Pozos LH-2044, LH-2045, LHx-2046 y LHx-2047" ubicada en Área Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

**ENTREGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.

**Lic. MARTIN FEDERICO FERNANDEZ**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

**DISPOSICION N° 276**

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2015.-  
Expediente N° 900.775/JGM/10.-

**EMITIR** a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1940** correspondiente a la obra "AAC Recinto de acopio de Residuos Yacimiento Ea. La Maggie" ubicada en Yacimiento Ea. La Maggie, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Lic. MARTIN FEDERICO FERNANDEZ**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

**DISPOSICION N° 277**

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2015.-  
Expediente N° 902.759/JGM/15.-

**EMITIR** a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1946** correspondiente a la obra "AEI Pozos CS-276/CS-277/CS-725/CS-2065/CS-2078/CS-2093" ubicada en Bloque Cañadón Seco-Las Heras, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Lic. MARTIN FEDERICO FERNANDEZ**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

**DISPOSICION N° 278**

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2015.-  
Expediente N° 902.083/JGM/13.-

**EMITIR** a la empresa **SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1942** correspondiente a la obra "AEI Reemplazo de Líneas de Pozos EH- 51 / EH-616 / EH-1105 Y EH-1150" ubicada en Yacimiento El Huemul, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Lic. MARTIN FEDERICO FERNANDEZ**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

**DISPOSICION N° 279**

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2015.-  
Expediente N° 900.774/JGM/10.-

**EMITIR** a la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8 la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1870** correspondiente a la obra "AAC Recinto de Acopio de Residuos Yacimiento Condor" ubicada en Yacimiento Condor, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de treinta (30) días.

**ENTRÉGUESE** la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de este instrumento legal.

**Lic. MARTIN FEDERICO FERNANDEZ**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

**DISPOSICION N° 280**

RIO GALLEGOS, 04 de Junio de 2015.-  
Expediente N° 902.515/JGM/14.-

**APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de la Línea de conducción del Pozo La Nueva x-1 y Poliducto de 6 pulgadas a Batería La Paz", en Departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PETROBRAS ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-50407707-8.-

**EMITIR** en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1945** con vigencia de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

El pago de la tasa de Contralor se realizara mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29 de la Ley 2658, artículos 68 y 69 Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y art. 22° de la Ley 25.675.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

**Lic. MARTIN FEDERICO FERNANDEZ**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

**DISPOSICION N° 324**

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2015.-  
Expediente N° 902.415-JGM/14.-

**CONVOCASE** a Audiencia Pública a toda la comunidad de la Provincia de Santa Cruz para consi-

derar la obra "OPERACIÓN CENTRAL TERMOELECTRICA RIO TURBIO", Ubicada en cercanía de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.

La misma se celebrará el día 18 de Agosto del corriente año, a las catorce (14) hrs. en el Centro Cultural Municipal de la Localidad de Río Turbio.

**DESIGNASE** autoridad competente de la referida Audiencia Pública a la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, a los integrantes de la Comisión Evaluadora y a las autoridades municipales de las localidades de 28 de Noviembre y de Río Turbio.

La autoridad de la respectiva Audiencia Pública estará presidida por el Sr. Subsecretario de Medio Ambiente Lic. Martín Fernández, quien designará un coordinador o moderador, para el evento.

**ESTABLECESE** a la Subsecretaría de Medio Ambiente como Organismo de Implementación de la Audiencia Pública convocada por el presente, en la que se podrá tomar vista del expediente N° 902.415-JGM/14 e informarse acerca de la reglamentación que regirá la misma.

**HABILITASE** un Registro para participantes y expositores de la presente Audiencia Pública, quienes deberán inscribirse o presentar documentación respecto del tema a tratar hasta el día 13 de agosto del corriente en el horario de 9.00 a 16.00 hrs. en la sede de la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz sita en la calle El Cano N° 260 de la ciudad de Río Gallegos.

La mencionada inscripción podrá efectuarse mediante correo electrónico a la siguiente dirección: **audienciapublicar@gmail.com.ar**; telefónicamente o por fax al (02966) 432455/439493 o dirigirse personalmente a la Subsecretaría de Medio Ambiente y/o a las Municipalidades de Río Turbio y de 28 de Noviembre.

El orden del día estará a disposición de los interesados con 48 hrs. de anticipación a la Audiencia Pública.

**INFORMESE** a la autoridad respectiva a fin de que se provean los fondos necesarios para la realización de la Audiencia Pública

**Lic. MARTIN FEDERICO FERNANDEZ**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Jefatura de Gabinete de Ministros

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

**DISPOSICION N° 116**

RIO GALLEGOS, 01 de Junio de 2015.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **DISTRIBUIDORA PATAGONICA S.A.**; con domicilio real en la calle **CHACABUCCO N° 355 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1088**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **01/194 COMESTIBLES - 01/648 PRODUCTOS LACTEOS EN GRAL. - 02/388 ARTICULOS DE LIMPIEZA EN GRAL. - 05/385 MENAJE EN GRAL. - 05/888 VAJILLA EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MAYO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 117**

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2015.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **INAP S.R.L.**; con domicilio en **AVDA. SAN MARTIN N° 206 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**, bajo el N° **1885**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **30/928 OBRAS MENORES – 19/291 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE JULIO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**HUGO F. J. FERNANDEZ**

Director General

Normatización e Informatización

Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 119**

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2015.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **DIAGONAL SUR COMUNICACIONES S.A.**; con domicilio real en la calle **FAGNANO N° 329 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1383**, para desarrollar las actividades de **COMERCIANTE** en los rubros: **08/474 EQUIPOS-DE PROCESAMIENTO DE DATOS (COMPUTADORAS) – 11/114 ELEM. P/SEÑAL VIAL.(PELIC./TEXTILES REFLECT./CARTEL).** – **19/071 EQUIPOS DE COMUNICADORES.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE ENERO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones

Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 120**

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2015.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **LOS CONCE S.A.I.M.C.I Y F.**; con domicilio real en la calle **EL PARTENON N° 1299-1776- 9 DE ABRIL, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **1805**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **21/139 GENERADORES - 21/140 MANTENIMIENTO/REPARACION DE GENERADORES - 21/283 TRANSFORMADORES EN GRAL. - 21/284 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADORES - 27/903 MOTORES ELECTRICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones

Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 121**

RIO GALLEGOS, 09 de Junio de 2015.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A.**; con domicilio real en la calle **JUAN LOPEZ CAULA N° 2875 -2300- RAFAELA, PCIA. DE SANTA FE**; bajo el N° **562**, para desarrollar la actividad de **FABRICANTE** en el rubro: **34/997 EQUIPOS P/ TRATAMIENTOS RESIDUOS.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE MAYO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones

Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 122**

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2015.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **HAMER,**

**JUAN JOSE “FEBISA LOGISTICA Y SERVICIOS”**; con domicilio real en **AVDA. SAN MARTIN N° 1742 -9040- PERITO MORENO, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1516**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones

Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 124**

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2015.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **SANDOVAL NAILEF, JORGE EDUARDO “JS SERVICE”**; con domicilio real en la calle **PASTEUR N° 104 -9400 - RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1318**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **07/076 EQUIPOS FACSIMIL (FAX) - 07/600 SERVICIO TECNICO MAQUINAS FOTOCOPIADORAS. - 07/659 MAQUINAS FOTOCOPIADORAS - 08/649 INS. P/ MAQUINAS DE OFICINA/COMPUTADORAS (PAPEL/CART./TONER/ETC.) - 09/165 LIBRERÍA (UTILES ESCOLARES,ETC.);** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones

Ministerio de Economía y Obras Públicas

**DISPOSICION N° 125**

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2015.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **GLAKE S.A.** con domicilio real en **AVELLANEDA N° 790 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1845**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con cinco (5) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**

Director Provincial de Contrataciones

Ministerio de Economía y Obras Públicas

**SUMARIO**

**SUPLEMENTO N° 4974**

**RESOLUCIONES**

0101 - 0102 - 0103 - 0104 - 0105 - 0106 - 0107 - 0111 - 0113 - 0123 - 0747 - 0748 - 0749 - 0750 - 0751 - 0756 - 0789 - 0790 - 0791 - 0810 - 0817 - 0818 - 0830 - 0836 - 0838 - 0840 - 0841 - 0842 - 0844 - 0854 - 0861 - 0862 - 0888 - 0889 - 0890 - 0891 - 0892 - 0918 - 0987 - 0988/IDUV/15.- ..... Págs. 1/8

**DISPOSICIONES**

237 - 238 - 239 - 240 - 241 - 242 - 243 - 244 - 245 - 246 - 247 - 248 - 249 - 250 - 251 - 252 - 253 - 254 - 255 - 256 - 257 - 258 - 259 - 260 - 261 - 262 - 263 - 264 - 265 - 266 - 267 - 268 - 269 - 270 - 271 - 272 - 273 - 274 - 275 - 276 - 277 - 278 - 279 - 280 - 324/SMA/15 - 116 - 117 - 119 - 120 - 121 - 122 - 124 - 125/DPC/15.- ..... Págs. 8/14

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SUP. N° 4974 DE 14 PAGINAS**